

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

14576 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 19 del PGMO de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, acordó aprobar definitivamente la Modificación, no estructural, n.º 19 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula, en los siguientes términos:

- Modificar en la norma correspondiente el régimen transitorio de edificación, quedando como sigue:

“Régimen transitorio: Dado el grado de consolidación existente, solo se establece régimen transitorio para permitir la renovación de actividades económicas de transformación existentes, exclusivamente en el área antes mencionada en que el uso es compatible, si se justifica su interés público y para permitir el uso de alojamientos turísticos en edificaciones existentes.

Para renovación de actividades económicas: Ocupación la que se justifique por razón de necesidad de la actividad, y altura de II plantas.

Para alojamientos turísticos: En edificaciones existentes, permitiendo una ampliación del volumen hasta el 20%, siempre y cuando no se sobrepase el aprovechamiento de referencia asignado por el PGMO.

El vallado se situará a 6 m. del eje del camino y a la que se indique por la Dirección General de Carreteras respecto a la C-415, se cederá al uso público y se urbanizará. Se realizará aportación económica, a cuenta de la que definitivamente corresponda, de 1.000 €/100 m² construido”

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 4 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.